TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE UN PROFESIONAL DE ENFERMERIA 1 PARA QUE BRINDE EL SERVICIO DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA DE DENGUE Y ARBOVIROSIS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DEL AMBITO DE LA PROVINCIA DE CAMANA DE LA RED DE SALUD CAMANA CARAVELI DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD

1. ÁREA USUARIA SOLICITANTE

La Dirección de Epidemiología en coordinación con la Estrategia Sanitaria de enfermedades metaxénicas.

2. JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO

La Gerencia Regional de la Salud en el marco de sus competencias para brindar una atención integral, oportuna y de calidad a la población de la región, cumple acciones y funciones a través de sus diferentes órganos directrices. Para el mejor logro de sus fines en materia de Salud Pública, se encuentra como parte de su estructura orgánica la Dirección de Epidemiologia, donde se desarrollan diversas acciones y actividades en función a cumplir la vigilancia e investigación epidemiológica, prevención y control de brotes, emergencias sanitarias, enfermedades transmisibles, laboratorios en salud pública y control de emergencias y desastres.

Hace unos 25 años, hubo un largo y sostenible optimismo por el control y la derrota de varias enfermedades infecciosas a nivel mundial basado en el avance de alta tecnología, nuevos antimicóticos, antibióticos y vacunas eficientes y seguras. Sin embargo, en los últimos 10 años, organizaciones como la OMS y el CDC, han visto con gran preocupación la reaparición de antiguas enfermedades o presencia de resistencia a terapias estándares para enfermedades de importancia por su morbilidad y/o mortalidad.

El dengue es una de las Enfermedades re-emergentes de mayor importancia en la región de las Américas y en el Perú, expone a más del 50% de la población peruana al riesgo de desarrollar la enfermedad por el espacio peruano infestado por Aedes aegypti. En el año 2024 ante la presencia de casos de dengue en 21 de las 25 regiones del país por presencia del vector, el gobierno peruano declaró el estado de emergencia sanitaria, por transmisión activa e incremento de casos de dengue y ocurrencia de casos de mortalidad en diversas ciudades del país.

En el 2023 a nivel nacional se tuvieron 256,642 casos de dengue con 444 defunciones y una letalidad de 0.17; en el 2024 se incrementó a 271,446 casos con 261 defunciones y la letalidad disminuyó a 0.1; para este 2025, a la SE 14 se tienen ya 26,597 casos con una mortalidad de 31 defunciones y una letalidad de 0.12. A nivel regional, 4 Por otro lado, Aedes aegypti hace más crítica la salud de la población; es así que hasta la SE 15- 2024, se han notificado 107256 casos confirmados de dengue en el país, se reportó 130 casos fallecidos por dengue.

En la Región Arequipa actualmente las Arbovirosis como el dengue, amenaza en convertirse en una enfermedad emergente por la dispersión desde diciembre del 2016 del mosquito Aedes aegypti de regiones endémicas vecinas a localidades de los distritos de Acarí, Bella Unión, Yauca, Jaqui y Atico en la Provincia de Caraveli. Asimismo se ha encontrado el vector disperso hasta Camaná y sus distritos de Samuel Pastor, Mariscal Cáceres y San Gregorio. Y por último en la Provincia de Islay en sus distritos de Alto Inclan, Dean Valdivia y Cocachacra. Para el 2023 en nuestra región se tuvo 35 casos de dengue importados, en el 2024 se llegó a 86 casos de dengue de los cuales 19 fueron casos autóctonos; para el
2025 a la SE 14 se tiene 3 casos importados.

En ese sentido, frente al escenario de mayor presencia del vector, es necesario reforzar la implementación de la vigilancia epidemiológica y atención especializada de casos probables y confirmados de dengue, seguimiento de casos, con nexo epidemiológico y vigilancia de febriles, con el fin de contribuir a la protección de la salud pública y reinserción de las personas en riesgo y afectadas por dengue, en el marco de la situación actual que se viene dando por la epidemia de dengue a nivel nacional y referente al aumento significativo de casos importados y autóctonos que se han diagnosticado en la región Arequipa.

Cabe precisar que, mediante la presente contratación de personal a través de la modalidad de otros servicios técnicos y profesionales desarrollados por personas naturales, no se busca contratar para cubrir

puestos o funciones de carácter permanente, no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el contratista contratado no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Realizar la vigilancia epidemiológica y la atención especializada de casos probables y confirmados de dengue, seguimiento de casos con nexo epidemiológico, vigilancia de febriles, contribuir a la promoción, prevención y reducción de dengue y otras Arbovirosis a través de la implementación de acciones con oportunidad a nivel comunitario, priorizando los distritos en riesgo realizando actividades extramurales e intramurales.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de personal profesional de Enfermería bajo la modalidad de otros servicios profesionales desarrollados por personas naturales (01, licenciado(a) en Enfermería, cuyo Objetivo, es: **"Reducir la incidencia y mortalidad por Dengue en las provincias de Camaná, Caravelí e Islay de la Región Arequipa, mediante el fortalecimiento de capacidades en vigilancia, Monitoreo de pacientes y contactos, vigilancia de febriles, respuesta rápida, y sensibilización comunitaria en las regiones priorizadas, garantizando la sostenibilidad de los recursos"**

5. FINANCIAMIENTO

Fuente de financiamiento	FONCOR
Programa Presupuestal	017: Metaxénicas y Zoonosis
Meta :	023 : Monitoreo, supervisión, evaluación y control en Metaxénicas y Zoonosis.
Actividad:	Vigilancia Epidemiologica
Actividad Operativa:	**Seguimiento de la Implementación de la Vigilancia de Febriles, como instrumento en la identificación temprana de pacientes con enfermedad febril de diversa etiología, para la detección precoz de casos probables y confirmados de Dengue en la Provincia de Camaná.**
Monto	**S/. 30,000.00**

6. ACTIVIDADES A REALIZAR

6.1 Apoyar en el desarrollo y monitoreo de la vigilancia epidemiológica de Dengue y otros riesgos.
6.2 Fortalecer la vigilancia y seguimiento de febriles en el contexto de casos sospechosos de Dengue y otras patologías que cursen con síndrome febril.
6.3 Implementación de cuadernos de registro de febriles, seguimiento y control de la Vigilancia de Febriles, como instrumento en la identificación temprana de pacientes con enfermedad febril de diversa etiología, entre ellas el dengue.
6.4 Revisión de Historias Clínicas de pacientes diagnosticados y sospechoso de Dengue para evaluar adherencia a Normas Técnicas de Dengue.
6.5 Seguimiento epidemiológico de personas que llegue de departamentos con trasmisión activa de Dengue.
6.6 Realizar monitoreo para seguimiento de pacientes probables y/o confirmados con dengue u otras arbovirosis, en prevención de sus complicaciones.
6.7 Realizar búsqueda activa institucional mensual, mediante la revisión de diagnósticos de dengue u otras arbovirosis en el HIS institucional
6.8 Asistencia Técnica para la elaboración de documentos técnicos, salas situacionales, protocolos, guías y material informativo sobre procedimientos relacionados a vigilancia epidemiológica.
6.9 Elaboración de informes técnicos y reportes sobre aspectos relacionados a Dengue y otros eventos de importancia en salud pública.
6.10 Realizar actividades de difusión sobre medidas de vigilancia, prevención y control de Dengue con el comité de metaxénicas de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa en el ámbito de la Provincia de Camaná de la Redes de Salud de Camaná Caravelí.

6.11 Investigación, Control de brotes y activación de Equipo de Respuesta Rápida en el ámbito de la Provincia de Camaná de la Redes de Salud de Camaná Caravelí.
6.12 Monitoreo y supervisión de la notificación de dengue a nivel del ámbito asignado, que incluya los datos para la georreferenciación de los casos
6.13 Otras actividades que le sean asignadas por la Dirección de epidemiología o quien hagan sus veces.
6.14 Para efectos del cumplimiento de las actividades el costo de traslado, alimentación, hospedaje y otros gastos, serán asumidos por el locador.

7. PRODUCTO

El servicio realizado será presentado en SEIS (06) informes, de acuerdo al siguiente cuadro:

ENTREGABLE	PLAZO
1er. Entregable	Hasta los treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio; el mismo que deberá contener como mínimo: • Informe de las actividades de competencia realizadas en establecimientos de Salud del ámbito de la Provincia de Camaná de la Red de Salud Camaná Caravelí, correspondiente al mes según la Orden de Servicio. • Informe de la búsqueda activa de caso de Dengue u otras arbovirosis del cruce con el reporte HIS institucional • Informe del monitoreo del seguimiento de casos atendidos por cada EESS. • Informe de la vigilancia de febriles cumplida por cada EESS como predictor de casos probables de dengue y de otros casos febriles, y análisis respectivo en caso de incremento de casos, del mes correspondiente según Orden de Servicio. • Informes que deberán acompañar con las evidencias de las actividades.
2da. Entregable	Hasta los sesenta (60) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio; el mismo que deberá contener como mínimo: • Informe de las actividades de competencia realizadas en establecimientos de Salud del ámbito de la Provincia de Camaná de la Red de Salud Camaná Caravelí, correspondiente al mes según la Orden de Servicio. • Consolidación y análisis del reporte HIS de pacientes atendidos. • Informe de seguimiento y monitoreo de casos de dengue atendidos: • Monitoreo a la adherencia al tratamiento, y seguimiento a pacientes con dengue y casos febriles, del mes correspondiente según Orden de Servicio. • Informes que deberán acompañar con las evidencias de las actividades.
3er. Entregable	Hasta los noventa (90) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio; el mismo que deberá contener como mínimo: • Informe de las actividades de competencia realizadas en establecimientos de Salud del ámbito de la Provincia de Camaná de la Red de Salud Camaná Caravelí, correspondiente al mes según la Orden de Servicio. • Consolidación y análisis del reporte HIS de pacientes atendidos. • Informe de seguimiento y monitoreo de casos de dengue atendidos: Monitoreo de la adherencia al tratamiento, y seguimiento a pacientes con dengue y casos febriles, del mes correspondiente según Orden de Servicio Informes que deberán acompañar con las evidencias de las actividades.
4to. Entregable	Hasta los ciento veinte (120) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio; el mismo que deberá contener como mínimo: • Informe de las actividades de competencia realizadas en establecimientos de Salud del ámbito de la Provincia de Camaná de la Red de Salud Camaná Caravelí, correspondiente al mes según la Orden de Servicio. • Consolidación y análisis del reporte HIS de pacientes atendidos. • Informe de seguimiento y monitoreo de casos de dengue atendidos: Monitoreo de la adherencia al tratamiento, y seguimiento a pacientes con dengue y casos febriles, del mes correspondiente según Orden de Servicio.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA DIRECCIÓN DE EPIDEMIOLOGÍA GERENCIA REGIONAL DE SALUD

	Informes que deberán acompañar con las evidencias de las actividades.
5ta. Entregable	Hasta los ciento cincuenta (150) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio; el mismo que deberá contener como mínimo: • Informe de las actividades de competencia realizadas en establecimientos de Salud del ámbito de la Provincia de Camaná de la Red de Salud Camaná Caraveli, correspondiente al mes según la Orden de Servicio. • Consolidación y análisis del reporte HIS de pacientes atendidos. • Informe de seguimiento y monitoreo de casos de dengue atendidos: • Monitoreo a la adherencia al tratamiento, y seguimiento a pacientes con dengue y casos febriles, del mes correspondiente según Orden de Servicio. • Informes que deberán acompañar con las evidencias de las actividades.
6to Entregable	Hasta los ciento ochenta (180) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio; el mismo que deberá contener como mínimo: • Informe de las actividades de competencia realizadas en establecimientos de Salud del ámbito de la Provincia de Camaná de la Red de Salud Camaná Caraveli, correspondiente al mes según la Orden de Servicio. • Consolidación y análisis del reporte HIS de pacientes atendidos. • Informe de seguimiento y monitoreo de casos de dengue atendidos: Monitoreo a la adherencia al tratamiento, y seguimiento a pacientes con dengue y casos febriles, del mes correspondiente según Orden de Servicio. Informes que deberán acompañar con las evidencias de las actividades.

Cada uno de los entregables debe ser alcanzado en formato físico en original y copia.

8. PERFIL MÍNIMO REQUERIDO

8.1 Título profesional de enfermería
8.2 Experiencia profesional mínimo con (02) años de experiencia profesional en el sector público y/o privado (incluyendo SERUMS).
8.3 Contar con Habilidad Vigente del Colegio Profesional al que pertenece y adjuntar constancia.
8.4 Contar con Resolución de SERUMS y adjuntar Resolución
8.5 Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente y adjuntar constancia.
8.6 No estar inhabilitado para contratar con el estado.
8.7 Capacitaciones relacionadas a Epidemiología, Salud Publica o Salud Comunitaria
8.8 Capacitación en medidas de prevención del Dengue u otras Arbovirosis
8.9 Capacitación o Programas de Salud o Salud Familiar y/o de Gestión en Salud
8.10 Capacitación en Bioseguridad Experiencia de trabajo en establecimientos de salud del primer nivel de atención, en comunidad Municipios o proyectos sociales.
8.11 Disponibilidad a tiempo completo para el trabajo de campo, en horarios flexibles de acuerdo a las actividades programadas.
8.12 Presentar Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR, al momento de adjudicar .

Experiencia Laboral:

Experiencia profesional mínimo con (02) años de experiencia profesional en el sector público y/o privado (incluyendo SERUMS).

Formación Profesional:

1. Profesional en enfermería
2. Acreditar con título Profesional
3. Resolución de término de SERUMS.

Capacitación:

1. Capacitaciones relacionadas a Salud Pública o Salud Comunitaria, Epidemiologia (Mínimo 16 Hrs).
2. Capacitación en medidas de prevención de Dengue y otras arbovirosis (Mínimo 16 Hrs)

1. Capacitación o Programas de Salud o Salud Familiar y/o de Gestión en Salud (mínimo 16 Hrs)
2. Capacitación en Bioseguridad (Mínimo 8 Hrs.)
3. Acreditar con constancias simples de capacitación y cantidad de horas lectivas referidas al
4. área, u otras áreas (opcional)

c) Experiencia Laboral:

1. Experiencia laboral no menor de 02 años en el sector público o privado (incluyendo SERUMS).
2. Experiencia de trabajo en establecimientos de salud del primer nivel de atención, o en comunidad, o Municipios o proyectos sociales.
3. Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente.

Habilidades y Competencias

1. Habilidades de comunicación e incidencia a diferentes funcionarios públicos y privados y otros
2. profesionales de diferentes especialidades.
3. Habilidades de comunicación en educación para adultos, relacionados a líderes comunales, organizaciones sociales de bases, familias entre otros.
4. Vocación de servicio, respetuosos a las normas, trabajo en equipo, buenas relaciones
5. interpersonales y responsabilidad.
6. Habilidad para el diálogo interpersonal con profesionales de diferentes especialidades.
7. Capacidad de manejo de altas cargas de trabajo.
8. No tener impedimento para ser postor y contratar con el Estado.
9. De preferencia que resida en la jurisdicción de la Red de Salud Camaná Caraveli
10. Con buen estado de salud, físico y mental, con capacidad y resistencia a largas caminatas
11. Con criterio lógico para resolución de problemas.
12. Con comunicación asertiva y proactividad
13. Disponibilidad a dedicación exclusiva en horario diferenciado de acuerdo a las actividades a desarrollar, en especial durante brotes, epidemias y otros EVISAP.

Documentos a presentar :

Curriculum vitae adjuntando los documentos claramente visibles y legibles, mediante los cuales acrediten los requisitos mínimos exigidos para el perfil solicitado. (En el Curriculum, vitae colocar el número de folios donde se encuentra los documentos solicitados)

El expediente deberá seguir el siguiente orden:

1. Copia de DNI (formato A-4)
2. Copia de Título Profesional (ambas caras).
3. Certificado de conocimientos de computación e informática básica
4. Certificado de Bioseguridad
5. Contratos de trabajo acompañados de los documentos que certifiquen claramente el tiempo de servicios requerido.
6. Inscripción vigente al Registro Nacional de Proveedores al estado – RNP. Adjuntar Constancia RNP
7. Cotización
8. No tener impedimento para contratar con el Estado.
9. Declaración Jurada en cumplimiento con los términos de referencia
10. Declaración Jurada para compras y/o servicios menores a 8UIT.
11. Declaración Jurada de NO estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.
12. Inscripción vigente en Registro Nacional de Proveedores – RNP.
13. De ser declarado APTO, deberá acompañar su Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) al momento de la adjudicación.

9. LUGAR DE EJECUCION DE LA PRESTACIÓN

El contratista brindará el servicio en la jurisdicción sanitaria de ámbito de la Provincia de Camaná de la Red de Salud Camaná Caraveli, correspondiente al mes según la Orden de Servicio. comprende el desarrollo de actividades en zona priorizada de la jurisdicción del distrito, que tenga alto riesgo para los casos de dengue y demás Arbovirosis.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de la prestación será hasta un máximo de ciento ochenta (180) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación, será emitida en un plazo no mayor de siete (07) días calendario luego de recepcionado el producto entregable. La conformidad de servicio estará a cargo de la Dirección de Epidemiologia, Coordinación de Metaxénicas, de la Gerencia Regional de Salud Arequipa y Responsable de Epidemiologia de la Red de Salud Camaná Caraveli.

De existir observaciones, será notificado EL CONTRATISTA, estableciéndose un plazo para que subsane, el cual no podrá ser menor de dos (02) ni mayor de ocho (8) días calendario, dependiendo de la complejidad de la observación.

12. FORMA DE PAGO PARCIAL

a) Con abono en cuenta interbancaria (CCI)
b) Requisitos del Pago: "Primera retribución, hasta los treinta (30) días calendario con la conformidad otorgada del primer entregable y de igual forma será para los siguientes meses "El pago se realizará de la siguiente manera:

CRONOGRAMA DE PAGO	NIVEL DE AVANCE	PLAZO DE PAGO DEL SERVICIO	MONTO S/.
Primer pago	Informe	Hasta los 10 días calendarios, luego de emitida la conformidad	**S/. 5,000.00**
Segundo pago	Informe	Hasta los 10 días calendarios, luego de emitida la conformidad	**S/. 5,000.00**
Tercer pago	Informe	Hasta los 10 días calendarios, luego de emitida la conformidad	**S/. 5,000.00**
Cuarto pago	Informe	Hasta los 10 días calendarios, luego de emitida la conformidad	**S/. 5,000.00**
Quinto pago	Informe	Hasta los 10 días calendarios, luego de emitida la conformidad	**S/. 5,000.00**
Sexto pago	Informe	Hasta los 10 días calendarios, luego de emitida la conformidad	**S/. 5,000.00**
TOTAL			**S/. 30,000.00**

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el locador, se deberá contar como mínimo la siguiente documentación:

- Conformidad de Servicios.
- Comprobante de pago (Recibo por Honorarios).
- Exoneración de Renta de 4ta categoria

13. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de propiedad de LA ENTIDAD. En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente requerimiento son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.

El CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la GERENCIA REGIONAL DE SALUD salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio.
Asimismo, el CONTRATISTA deberá mantener en forma reservada toda la información suministrada por LA ENTIDAD y al término de cada encargo, el CONTRATISTA devolverá todos los documentos que le hubiesen sido entregados por LA ENTIDAD. En caso contrario, será sujeto de la denuncia en el colegio correspondiente y/o ante la instancia judicial respectiva.

14. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

15. ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.
Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.
Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medias impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

16. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

De acuerdo al artículo 81.3 de la ley, En Caso de disputas entre la entidad y el contratista durante la ejecución contractual, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de las controversias.

18. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver; total o parcial el contrato de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, las partes proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento.

19. . BASE LEGAL

La presente contratación, se encuentra regulada por la Ley 32069 y su Reglamento, no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado; el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

AREA USUARIA

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE UN PROFESIONAL DE ENFERMERIA 2 PARA QUE BRINDE EL SERVICIO DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA DE DENGUE Y ARBOVIROSIS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DEL AMBITO DE LA PROVINCIA DE CARAVELI DE LA RED DE SALUD CAMANA CARAVELI DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD

1. ÁREA USUARIA SOLICITANTE

La Dirección de Epidemiología en coordinación con la Estrategia Sanitaria de enfermedades metaxénicas.

2. JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO

La Gerencia Regional de la Salud en el marco de sus competencias para brindar una atención integral, oportuna y de calidad a la población de la región, cumple acciones y funciones a través de sus diferentes órganos directrices. Para el mejor logro de sus fines en materia de Salud Pública, se encuentra como parte de su estructura orgánica la Dirección de Epidemiologia, donde se desarrollan diversas acciones y actividades en función a cumplir la vigilancia e investigación epidemiológica, prevención y control de brotes, emergencias sanitarias, enfermedades transmisibles, laboratorios en salud pública y control de emergencias y desastres.

Hace unos 25 años, hubo un largo y sostenible optimismo por el control y la derrota de varias enfermedades infecciosas a nivel mundial basado en el avance de alta tecnología, nuevos antimicóticos, antibióticos y vacunas eficientes y seguras. Sin embargo, en los últimos 10 años, organizaciones como la OMS y el CDC, han visto con gran preocupación la reaparición de antiguas enfermedades o presencia de resistencia a terapias estándares para enfermedades de importancia por su morbilidad y/o mortalidad.

El dengue es una de las Enfermedades re-emergentes de mayor importancia en la región de las Américas y en el Perú, expone a más del 50% de la población peruana al riesgo de desarrollar la enfermedad por el espacio peruano infestado por Aedes aegypti. En el año 2024 ante la presencia de casos de dengue en 21 de las 25 regiones del país por presencia del vector, el gobierno peruano declaró el estado de emergencia sanitaria, por transmisión activa e incremento de casos de dengue y ocurrencia de casos de mortalidad en diversas ciudades del país.

En el 2023 a nivel nacional se tuvieron 256,642 casos de dengue con 444 defunciones y una letalidad de 0.17; en el 2024 se incrementó a 271,446 casos con 261 defunciones y la letalidad disminuyó a 0.1; para este 2025, a la SE 14 se tienen ya 26,597 casos con una mortalidad de 31 defunciones y una letalidad de 0.12. A nivel regional, 4 Por otro lado, Aedes aegypti hace más crítica la salud de la población; es así que hasta la SE 15- 2024, se han notificado 107256 casos confirmados de dengue en el país, se reportó 130 casos fallecidos por dengue.

En la Región Arequipa actualmente las Arbovirosis como el dengue, amenaza en convertirse en una enfermedad emergente por la dispersión desde diciembre del 2016 del mosquito Aedes aegypti de regiones endémicas vecinas a localidades de los distritos de Acarí, Bella Unión, Yauca, Jaquí y Atico en la Provincia de Caraveli. Asimismo se ha encontrado el vector disperso hasta Camaná y sus distritos de Samuel Pastor, Mariscal Cáceres y San Gregorio. Y por último en la Provincia de Islay en sus distritos de Alto Inclan, Dean Valdivia y Cocachacra. Para el 2023 en nuestra región se tuvo 35 casos de dengue importados, en el 2024 se llegó a 86 casos de dengue de los cuales 19 fueron casos autóctonos; para el 2025 a la SE 14 se tiene 3 casos importados.

En ese sentido, frente al escenario de mayor presencia del vector, es necesario reforzar la implementación de la vigilancia epidemiológica y atención especializada de casos probables y confirmados de dengue, seguimiento de casos, con nexo epidemiológico y vigilancia de febriles, con el fin de contribuir a la protección de la salud pública y reinserción de las personas en riesgo y afectadas por dengue, en el marco de la situación actual que se viene dando por la epidemia de dengue a nivel nacional y referente al aumento significativo de casos importados y autóctonos que se han diagnosticado en la región Arequipa. Cabe precisar

que, mediante la presente contratación de personal a través de la modalidad de otros servicios técnicos y profesionales desarrollados por personas naturales, no se busca contratar para cubrir puestos o funciones de carácter permanente, no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral

3. FINALIDAD PÚBLICA

Realizar la vigilancia y atención especializada de casos probables y confirmados de dengue, seguimiento de casos, con nexo epidemiológico, vigilancia de febriles, contribuir a la promoción, prevención y reducción de dengue y las Arbovirosis a través de la implementación de acciones oportunas a nivel comunitario, priorizando los distritos en riesgo realizando actividades extramurales e intramurales.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de personal profesional de Enfermería bajo la modalidad de otros servicios profesionales desarrollados por personas naturales (01, licenciado(a) en Enfermería, cuyo objetivo, es: **"Reducir la incidencia y mortalidad por Dengue en las provincias de Camaná, Caravelí e Islay de la Región Arequipa, mediante el fortalecimiento de capacidades en vigilancia, Monitoreo de pacientes y contactos, vigilancia de febriles, respuesta rápida, y sensibilización comunitaria en las regiones priorizadas, garantizando la sostenibilidad de los recursos"**

5. ACTIVIDAD

Fuente de financiamiento	FONCOR
Programa Presupuestal	017: Metaxénicas y Zoonosis
Meta :	023 : Monitoreo, supervisión, evaluación y control en Metaxénicas y Zoonosis.
Actividad:	Vigilancia Epidemiológica
Actividad Operativa:	**Seguimiento de la implementación de la Vigilancia de Febriles, como instrumento en la identificación temprana de pacientes con enfermedad febril de diversa etiología, para la detección precoz de casos probables y confirmados de Dengue.**

6. ACTIVIDADES A REALIZAR

- **6.1** Apoyar en el desarrollo y monitoreo de la vigilancia epidemiológica de Dengue y otros riesgos.
- **6.2** Fortalecer la vigilancia y seguimiento de febriles en el contexto de casos sospechosos de Dengue y otras patologías que cursen con síndrome febril.
- **6.3** Implementación de cuadernos de registro de febriles, seguimiento y control de la Vigilancia de Febriles, como instrumento en la identificación temprana de pacientes con enfermedad febril de diversa etiología, entre ellas el dengue.
- **6.4** Revisión de Historias Clínicas de pacientes diagnosticados y sospechoso de Dengue para evaluar adherencia a Normas Técnicas de Dengue.
- **6.5** Seguimiento epidemiológico de personas que llegue de regiones con trasmisión activa de Dengue.
- **6.6** Realizar monitoreo para seguimiento de pacientes probables y/o confirmados con dengue u otras arbovirosis, en prevención de sus complicaciones.
- **6.7** Realizar búsqueda activa institucional mensual, mediante la revisión de diagnósticos de dengue u otras arbovirosis en el HIS institucional
- **6.8** Asistencia Técnica para la elaboración de documentos técnicos, salas situacionales, protocolos, guías y material informativo sobre procedimientos relacionados a vigilancia epidemiológica.
- **6.9** Elaboración de informes técnicos y reportes sobre aspectos relacionados a Dengue y otros eventos de importancia en salud pública.
- **6.10** Realizar actividades de difusión sobre medidas de vigilancia, prevención y control de Dengue con el comité de metaxénicas de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa en el ámbito de la Provincia de Caraveli de la Redes de Salud de Camaná Caraveli.
- **6.11** Investigación, Control de brotes y activación de Equipo de Respuesta Rápida en el ámbito de la Provincia de Caraveli de la Red de Salud de Camaná Caraveli.

6.12 Monitoreo y supervisión de la notificación de dengue a nivel del ámbito asignado, que incluya los datos para la georeferenciación de los casos
6.13 Otras actividades que le sean asignadas por la Dirección de epidemiología o las que hagan sus veces.
6.14 Otras que sean asignadas en el marco del dengue y otras Arbovirosis.
6.15 Para efectos del cumplimiento de las actividades el costo de traslado, alimentación, hospedaje y otros gastos, serán asumidos por el locador.

7. PRODUCTO

El servicio realizado será presentado en SEIS (06) informes, de acuerdo al siguiente cuadro:

ENTREGABLE	PLAZO
1er. Entregable	Hasta los treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio; el mismo que deberá contener como mínimo: • Informe de las actividades de competencia realizadas en establecimientos de Salud del ámbito de la Provincia de Caraveli de la Red de Salud Camaná Caraveli, correspondiente al mes según la Orden de Servicio. • Informe de la búsqueda activa de caso de Dengue u otras arbovirosis del cruce con el reporte HIS institucional • Informe del monitoreo del seguimiento de casos atendidos por cada EESS. • Informe de la vigilancia de febriles cumplida por cada EESS como predictor de casos probables de dengue y de otros casos febriles, y análisis respectivo en caso de incremento de casos, del mes correspondiente según Orden de Servicio. • Informes que deberán acompañar con las evidencias de las actividades.
2da. Entregable	Hasta los sesenta (60) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio; el mismo que deberá contener como mínimo: • Informe de las actividades de competencia realizadas en establecimientos de Salud del ámbito de la Provincia de Caraveli de la Red de Salud Camaná Caraveli, correspondiente al mes según la Orden de Servicio. • Consolidación y análisis del reporte HIS de pacientes atendidos. • Informe de seguimiento y monitoreo de casos de dengue atendidos: • Tratamiento y seguimiento a pacientes con dengue y casos febriles, del mes correspondiente según Orden de Servicio, del mes correspondiente según la Orden de Servicio. • Informes que deberán acompañar con las evidencias de las actividades.
3er. Entregable	Hasta los noventa (90) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio; el mismo que deberá contener como mínimo: • Informe de las actividades de competencia realizadas en establecimientos de Salud del ámbito de la Provincia de Caraveli de la Red de Salud Camaná Caraveli, correspondiente al mes según la Orden de Servicio. • Consolidación y análisis del reporte HIS de pacientes atendidos. • Informe de seguimiento y monitoreo de casos de dengue atendidos: Tratamiento y seguimiento a pacientes con dengue y casos febriles, del mes correspondiente según Orden de Servicio. • Informes que deberán acompañar con las evidencias de las actividades.
4to. Entregable	Hasta los ciento veinte (120) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio; el mismo que deberá contener como mínimo: • Informe de las actividades de competencia realizadas en establecimientos de Salud del ámbito de la Provincia de Caraveli de la Red de Salud Camaná Caraveli, correspondiente al mes según la Orden de Servicio. • Consolidación y análisis del reporte HIS de pacientes atendidos. • Informe de seguimiento y monitoreo de casos de dengue atendidos, Tratamiento y seguimiento a pacientes con dengue y casos febriles, del mes correspondiente según Orden de servicio.

	• Informe de seguimiento y monitoreo de casos de dengue atendidos: Tratamiento y seguimiento a pacientes con dengue y casos febriles, del mes correspondiente según Orden de Servicio, del mes correspondiente según la Orden de Servicio. • Informes que deberán acompañar con las evidencias de las actividades.
5ta. Entregable	Hasta los ciento cincuenta (150) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio; el mismo que deberá contener como mínimo: • Informe de las actividades de competencia realizadas en establecimientos de Salud del ámbito de la Provincia de Caraveli de la Red de Salud Camaná Caraveli, correspondiente al mes según la Orden de Servicio. • Consolidación y análisis del reporte HIS de pacientes atendidos. • Informe de seguimiento y monitoreo de casos de dengue atendidos: • Tratamiento y seguimiento a pacientes con dengue y casos febriles, del mes correspondiente según Orden de Servicio, del mes correspondiente según la Orden de Servicio. • Informes que deberán acompañar con las evidencias de las actividades.
6to Entregable	Hasta los ciento ochenta (180) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio; el mismo que deberá contener como mínimo: • Informe de las actividades de competencia realizadas en establecimientos de Salud del ámbito de la Provincia de Caraveli de la Red de Salud Camaná Caraveli, correspondiente al mes según la Orden de Servicio. • Consolidación y análisis del reporte HIS de pacientes atendidos. • Informe de seguimiento y monitoreo de casos de dengue atendidos: Tratamiento y seguimiento a pacientes con dengue y casos febriles, del mes correspondiente según Orden de Servicio, del mes correspondiente según la Orden de Servicio. • Informes que deberán acompañar con las evidencias de las actividades.

Cada uno de los entregables debe ser alcanzado en formato físico en original y copia.

8. PERFIL MÍNIMO REQUERIDO

8.1 Título profesional de enfermería
8.2 Experiencia profesional mínimo con (02) años de experiencia profesional en el sector público y/o privado (incluyendo SERUMS).
8.3 Contar con Habilidad Vigente del Colegio Profesional al que pertenece y adjuntar constancia.
8.4 Contar con Resolución de SERUMS y adjuntar Resolución
8.4 Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente y adjuntar constancia.
8.5 No estar inhabilitado para contratar con el estado.
8.6 Capacitaciones relacionadas a Epidemiología, Salud Publica o Salud Comunitaria
8.7 Capacitación en medidas de prevención del Dengue u otras Arbovirosis..
8.8 Capacitación o Programas de Salud o Salud Familiar y/o de Gestión en Salud.
8.9 Capacitación en Bioseguridad Experiencia de trabajo en establecimientos de salud del primer nivel de atención, en comunidad Municipios o proyectos sociales.
8.10 Disponibilidad a tiempo completo para el trabajo de campo, en horarios flexibles de acuerdo a las actividades programadas.
8.11 Presentar Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR, al momento de adjudicar.

a) Experiencia Laboral:
Experiencia profesional mínimo con (02) años de experiencia profesional en el sector público y/o privado (incluyendo SERUMS).

b) Formación Profesional:
1. Profesional en enfermería
2. Acreditar con título Profesional
3. Resolución de término de SERUMS.

c) Capacitación:

1. Capacitaciones relacionadas a Salud Pública o Salud Comunitaria, Epidemiologia (Mínimo 16 Hrs).
2. Capacitación en medidas de prevención de Dengue y otras arbovirosis (Mínimo 16 Hrs)
3. Capacitación o Programas de Salud o Salud Familiar y/o de Gestión en Salud (mínimo 16 Hrs)
4. Capacitación en Bioseguridad (Mínimo 8 Hrs.)
5. Acreditar con constancias simples de capacitación y cantidad de horas lectivas referidas al área, u otras áreas (opcional)

d) Experiencia Laboral:

1. Experiencia laboral no menor de 02 años en el sector público o privado (incluyendo SERUMS).
2. Experiencia de trabajo en establecimientos de salud del primer nivel de atención, o en comunidad, o Municipios o proyectos sociales.
3. Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente.

d) Habilidades y Competencias

1. Habilidades de comunicación e incidencia a diferentes funcionarios públicos y privados y otros
2. profesionales de diferentes especialidades.
3. Habilidades de comunicación en educación para adultos, relacionados a líderes comunales, organizaciones sociales de bases, familias entre otros.
4. Vocación de servicio, respetuosos a las normas, trabajo en equipo, buenas relaciones
5. interpersonales y responsabilidad.
6. Habilidad para el diálogo interpersonal con profesionales de diferentes especialidades.
7. Capacidad de manejo de altas cargas de trabajo.
8. No tener impedimento para ser postor y contratar con el Estado.
9. De preferencia que resida en la jurisdicción de la Red de Salud Camaná Caraveli
10. Con buen estado de salud, físico y mental, con capacidad y resistencia a largas caminatas
11. Con criterio lógico para resolución de problemas.
12. Con comunicación asertiva y proactividad
13. Disponibilidad a dedicación exclusiva en horario diferenciado de acuerdo a las actividades a desarrollar, en especial durante brotes, epidemias y otros EVISAP.

e) Documentos a presentar :

Curriculum vitae adjuntando los documentos claramente visibles y legibles, mediante los cuales acrediten los requisitos mínimos exigidos para el perfil solicitado. (En el Curriculum, vitae colocar el número de folios donde se encuentra los documentos solicitados)

El expediente deberá seguir el siguiente orden:

1. Copia de DNI (formato A-4)
2. Copia de Título Profesional (ambas caras).
3. Certificado de conocimientos de computación e informática básica
4. Certificado de Bioseguridad
5. Contratos de trabajo acompañados de los documentos que certifiquen claramente el tiempo de servicios requerido.
6. Inscripción vigente al Registro Nacional de Proveedores al estado – RNP. Adjuntar Constancia RNP
7. Cotización
8. No tener impedimento para contratar con el Estado.
9. Declaración Jurada en cumplimiento con los términos de referencia
10. Declaración Jurada para compras y/o servicios menores a 8UIT.
11. Declaración Jurada de NO estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.
12. Inscripción vigente en Registro Nacional de Proveedores – RNP.
13. De ser declarado APTO, deberá acompañar su Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) al momento de la adjudicación.

9. LUGAR DE EJECUCION DE LA PRESTACIÓN

El contratista brindará el servicio en la jurisdicción sanitaria de ámbito de la Provincia de Caraveli de la Red de Salud Camaná Caraveli, correspondiente al mes según la Orden de Servicio. comprende el desarrollo de actividades en zona priorizada de la jurisdicción del distrito, que tenga alto riesgo para las Arbovirosis. (Dengue)

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de la prestación será hasta un máximo de ciento ochenta (180) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación, será emitida en un plazo no mayor de siete (07) días calendario de recepcionado el producto entregable. La conformidad de servicio estará a cargo de la Dirección de Epidemiologia, Coordinación de Metaxénicas, de la Gerencia Regional de Salud Arequipa y Responsable de Epidemiologia de la Red de Salud Camaná Caraveli.

De existir observaciones, será notificado EL CONTRATISTA, estableciéndose un plazo para que subsane, el cual no podrá ser menor de dos (02) ni mayor de ocho (8) días calendario, dependiendo de la complejidad de la observación.

12. FORMA DE PAGO PARCIAL

a) Con abono en cuenta interbancaria (CCI)
b) Requisitos del Pago: "Primera retribución, hasta los treinta (30) días calendario con la conformidad otorgada del primer entregable y de igual forma será para los siguientes meses "El pago se realizará de la siguiente manera:

CRONOGRAMA DE PAGO	NIVEL DE AVANCE	PLAZO DE PAGO DEL SERVICIO	MONTO S/.
Primer pago	Informe	Hasta los 10 días calendarios, luego de emitida la conformidad	**S/. 5,000.00**
Segundo pago	Informe	Hasta los 10 días calendarios, luego de emitida la conformidad	**S/. 5,000.00**
Tercer pago	Informe	Hasta los 10 días calendarios, luego de emitida la conformidad	**S/. 5,000.00**
Cuarto pago	Informe	Hasta los 10 días calendarios, luego de emitida la conformidad	**S/. 5,000.00**
Quinto pago	Informe	Hasta los 10 días calendarios, luego de emitida la conformidad	**S/. 5,000.00**
Sexto pago	Informe	Hasta los 10 días calendarios, luego de emitida la conformidad	**S/. 5,000.00**
TOTAL		**S/. 30,000.00**	

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el locador, se deberá contar como mínimo la siguiente documentación:

- Conformidad de Servicios.
- Comprobante de pago (Recibo por Honorarios).
- Exoneración de Renta de 4ta categoría

13. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de propiedad de LA ENTIDAD. En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente requerimiento son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.

El CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la GERENCIA REGIONAL DE SALUD salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio. Asimismo, el CONTRATISTA deberá mantener en forma reservada toda la información suministrada por LA ENTIDAD y al término de cada encargo, el CONTRATISTA devolverá todos los documentos que le hubiesen sido entregados por LA ENTIDAD. En caso contrario, será sujeto de la denuncia en el colegio correspondiente y/o ante la instancia judicial respectiva.

14. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

15. ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.
Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.
Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medias impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

16. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

De acuerdo al artículo 81.3 de la ley, En Caso de disputas entre la entidad y el contratista durante la ejecución contractual, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de las controversias.

18. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver; total o parcial el contrato de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, las partes proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento.

19.. BASE LEGAL

La presente contratación, se encuentra regulada por la Ley 32069 y su Reglamento, no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado; el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCION DE EPIDEMIOLOGIA
DRA. FRANCISCA LUZ SANTILLANA CUENTAS

AREA USUARIA

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE UN PROFESIONAL DE ENFERMERIA 3 PARA QUE BRINDE EL SERVICIO DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA DE DENGUE Y ARBOVIROSIS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DEL AMBITO DE LA PROVINCIA DE ISLAY IDE LA RED DE SALUD ISLAY DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD

1. ÁREA USUARIA SOLICITANTE

Dirección de Epidemiologia en Coordinación con la Estrategia Sanitaria de enfermedades Metaxénicas.

2. JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO

La Gerencia Regional de la Salud en el marco de sus competencias para brindar una atención integral, oportuna y de calidad a la población de la región, cumple acciones y funciones a través de sus diferentes órganos directrices. Para el mejor logro de sus fines en materia de Salud Pública, se encuentra como parte de su estructura orgánica la Dirección de Epidemiologia, donde se desarrollan diversas acciones y actividades en función a cumplir la vigilancia e investigación epidemiológica, prevención y control de brotes, emergencias sanitarias, enfermedades transmisibles, laboratorios en salud pública y control de emergencias y desastres.

Hace unos 25 años, hubo un largo y sostenible optimismo por el control y la derrota de varias enfermedades infecciosas a nivel mundial basado en el avance de alta tecnología, nuevos antimicóticos, antibióticos y vacunas eficientes y seguras. Sin embargo, en los últimos 10 años, organizaciones como la OMS y el CDC, han visto con gran preocupación la reaparición de antiguas enfermedades o presencia de resistencia a terapias estándares para enfermedades de importancia por su morbilidad y/o mortalidad.

El dengue es una de las Enfermedades re-emergentes de mayor importancia en la región de las Américas y en el Perú, expone a más del 50% de la población peruana al riesgo de desarrollar la enfermedad por el espacio peruano infestado por Aedes aegypti. En el año 2024 ante la presencia de casos de dengue en 21 de las 25 regiones del país por presencia del vector, el gobierno peruano declaró el estado de emergencia sanitaria, por transmisión activa e incremento de casos de dengue y ocurrencia de casos de mortalidad en diversas ciudades del país.

En el 2023 a nivel nacional se tuvieron 256,642 casos de dengue con 444 defunciones y una letalidad de 0.17; en el 2024 se incrementó a 271,446 casos con 261 defunciones y la letalidad disminuyó a 0.1; para este 2025, a la SE 14 se tienen ya 26,597 casos con una mortalidad de 31 defunciones y una letalidad de 0.12. A nivel regional, 4 Por otro lado, Aedes aegypti hace más crítica la salud de la población; es así que hasta la SE 15- 2024, se han notificado 107256 casos confirmados de dengue en el país, se reportó 130 casos fallecidos por dengue.

En la Región Arequipa actualmente las Arbovirosis como el dengue, amenaza en convertirse en una enfermedad emergente por la dispersión desde diciembre del 2016 del mosquito Aedes aegypti de regiones endémicas vecinas a localidades de los distritos de Acarí, Bella Unión, Yauca, Jaqui y Atico en la Provincia de Caraveli. Asimismo se ha encontrado el vector disperso hasta Camaná y sus distritos de Samuel Pastor, Mariscal Cáceres y San Gregorio. Y por último en la Provincia de Islay en sus distritos de Alto Inclan, Dean Valdivia y Cocachacra. Para el 2023 en nuestra región se tuvo 35 casos de dengue importados, en el 2024 se llegó a 86 casos de dengue de los cuales 19 fueron casos autóctonos; para el
2025 a la SE 14 se tiene 3 casos importados.

En ese sentido, frente al escenario de mayor presencia del vector, es necesario reforzar la implementación de la vigilancia epidemiológica y atención especializada de casos probables y confirmados de dengue, seguimiento de casos, con nexo epidemiológico y vigilancia de febriles, con el fin de contribuir a la protección de la salud pública y reinserción de las personas en riesgo y afectadas por dengue, en el marco de la situación actual que se viene dando por la epidemia de dengue a nivel nacional y referente al aumento significativo de casos importados y autóctonos que se han diagnosticado en la región Arequipa.

Cabe precisar que, mediante la presente contratación de personal a través de la modalidad de otros servicios técnicos y profesionales desarrollados por personas naturales, no se busca contratar para cubrir puestos o funciones de carácter permanente, no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral

3. FINALIDAD PÚBLICA

Realizar la vigilancia y atención especializada de casos probables y confirmados de dengue, seguimiento de casos, con nexo epidemiológico, vigilancia de febriles, contribuir a la promoción, prevención y reducción de dengue y las Arbovirosis a través de la implementación de acciones oportunas a nivel comunitario, priorizando los distritos en riesgo realizando actividades extramurales e intramurales.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de personal profesional de Enfermería bajo la modalidad de otros servicios profesionales desarrollados por personas naturales (01, licenciado(a) en Enfermería, cuyo objetivo, es: **"Reducir la incidencia y mortalidad por Dengue en las provincias de Islay, Caravelí e Islay de la Región Arequipa, mediante el fortalecimiento de capacidades en vigilancia, Monitoreo de pacientes y contactos, vigilancia de febriles, respuesta rápida, y sensibilización comunitaria en las regiones priorizadas, garantizando la sostenibilidad de los recursos"**

5. ACTIVIDAD

Fuente de financiamiento	FONCOR
Programa Presupuestal	017: Metaxénicas y Zoonosis
Meta :	023 : Monitoreo, supervisión, evaluación y control en Metaxenicas y Zoonosis.
Actividad:	Vigilancia Epidemiológica
Actividad Operativa:	**Seguimiento de la implementación de la Vigilancia de Febriles, como instrumento en la identificación temprana de pacientes con enfermedad febril de diversa etiología, para la detección precoz de casos probables y confirmados de Dengue.**

6. ACTIVIDADES A REALIZAR

6.1 Apoyar en el desarrollo y monitoreo de la vigilancia epidemiológica de Dengue y otros riesgos.
6.2 Fortalecer la vigilancia y seguimiento de febriles en el contexto de casos sospechosos de Dengue y otras patologías que cursen con síndrome febril.
6.3 Implementación de cuadernos de registro de febriles, seguimiento y control de la Vigilancia de Febriles, como instrumento en la identificación temprana de pacientes con enfermedad febril de diversa etiología, entre ellas el dengue.
6.4 Revisión de Historias Clínicas de pacientes diagnosticados y sospechoso de Dengue para evaluar adherencia a Normas Técnicas de Dengue.
6.5 Seguimiento epidemiológico de personas que llegue de departamentos con trasmisión activa de Dengue.
6.6 Realizar monitoreo para seguimiento de pacientes probables y/o confirmados con dengue u otras arbovirosis, en prevención de sus complicaciones.
6.7 Realizar búsqueda activa institucional mensual, mediante la revisión de diagnósticos de dengue u otras arbovirosis en el HIS institucional
6.8 Asistencia Técnica para la elaboración de documentos técnicos, salas situacionales, protocolos, guías y material informativo sobre procedimientos relacionados a vigilancia epidemiológica.
6.9 Elaboración de informes técnicos y reportes sobre aspectos relacionados a Dengue y otros eventos de importancia en salud pública.

6.10 Realizar actividades de difusión sobre medidas de vigilancia, prevención y control de Dengue con el comité de metaxénicas de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa en el ámbito de la Provincia de Islay de la Redes de Salud de Islay

6.11 Investigación, Control de brotes y activación de Equipo de Respuesta Rápida en el ámbito de la Provincia de Islay de la Redes de Salud de Islay.

6.12 Monitoreo y supervisión de la notificación de dengue a nivel del ámbito asignado, que incluya los datos para la georeferenciación de los casos

6.13 Otras actividades que le sean asignadas por la Dirección de epidemiología o las que hagan sus veces.

6.14 Otras que sean asignadas en el marco del dengue y otras Arbovirosis.

6.15 Para efectos del cumplimiento de las actividades el costo de traslado, alimentación, hospedaje y otros gastos, serán asumidos por el locador.

7. PRODUCTO

El servicio realizado será presentado en SEIS (06) informes, de acuerdo al siguiente cuadro:

ENTREGABLE	PLAZO
1er. Entregable	Hasta los treinta (30) días calendario, contados a partir del dia siguiente de notificada la orden de servicio; el mismo que deberá contener como mínimo: • Informe de las actividades de competencia realizadas en establecimientos de Salud del ámbito de la Provincia de Islay de la Red de Salud Islay, correspondiente al mes según la Orden de Servicio. • Informe de la búsqueda activa de caso de Dengue u otras arbovirosis del cruce con el reporte HIS institucional • Informe del monitoreo del seguimiento de casos atendidos por cada EESS. • Informe de la vigilancia de febriles cumplida por cada EESS como predictor de casos probables de dengue y de otros casos febriles, y análisis respectivo en caso de incremento de casos, del mes correspondiente según Orden de Servicio. • Informes que deberán acompañar con las evidencias de las actividades.
2da. Entregable	Hasta los sesenta (60) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio; el mismo que deberá contener como mínimo: • Informe de las actividades de competencia realizadas en establecimientos de Salud del ámbito de la Provincia de Islay de la Red de Salud Islay, correspondiente al mes según la Orden de Servicio. • Consolidación y análisis del reporte HIS de pacientes atendidos. • Informe de seguimiento y monitoreo de casos de dengue atendidos: • Tratamiento y seguimiento a pacientes con dengue y casos febriles, del mes correspondiente según Orden de Servicio, del mes correspondiente según la Orden de Servicio. • Informes que deberán acompañar con las evidencias de las actividades.
3er. Entregable	Hasta los noventa (90) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio; el mismo que deberá contener como mínimo: • Informe de las actividades de competencia realizadas en establecimientos de Salud del ámbito de la Provincia de Islay de la Red de Salud Islay, correspondiente al mes según la Orden de Servicio. • Consolidación y análisis del reporte HIS de pacientes atendidos. • Informe de seguimiento y monitoreo de casos de dengue atendidos: Tratamiento y seguimiento a pacientes con dengue y casos febriles, del mes correspondiente según Orden de Servicio, del mes correspondiente según la Orden de Servicio. • Informes que deberán acompañar con las evidencias de las actividades.
4to. Entregable	Hasta los ciento veinte (120) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio; el mismo que deberá contener como mínimo: • Informe de las actividades de competencia realizadas en establecimientos de Salud del

	ámbito de la Provincia de Islay de la Red de Salud Islay, correspondiente al mes según la Orden de Servicio. • Consolidación y análisis del reporte HIS de pacientes atendidos. • Informe de seguimiento y monitoreo de casos de dengue atendidos: Tratamiento y seguimiento a pacientes con dengue y casos febriles, del mes correspondiente según Orden de Servicio, del mes correspondiente según la Orden de Servicio. • Informes que deberán acompañar con las evidencias de las actividades.
5ta. Entregable	Hasta los ciento cincuenta (150) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio; el mismo que deberá contener como mínimo: • Informe de las actividades de competencia realizadas en establecimientos de Salud del ámbito de la Provincia de Islay de la Red de Salud Islay, correspondiente al mes según la Orden de Servicio. • Consolidación y análisis del reporte HIS de pacientes atendidos. • Informe de seguimiento y monitoreo de casos de dengue atendidos: • Tratamiento y seguimiento a pacientes con dengue y casos febriles, del mes correspondiente según Orden de Servicio, del mes correspondiente según la Orden de Servicio. • Informes que deberán acompañar con las evidencias de las actividades.
6to Entregable	Hasta los ciento ochenta (180) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio; el mismo que deberá contener como mínimo: • Informe de las actividades de competencia realizadas en establecimientos de Salud del ámbito de la Provincia de Islay de la Red de Salud Islay, correspondiente al mes según la Orden de Servicio. • Consolidación y análisis del reporte HIS de pacientes atendidos. • Informe de seguimiento y monitoreo de casos de dengue atendidos: Tratamiento y seguimiento a pacientes con dengue y casos febriles, del mes correspondiente según Orden de Servicio, del mes correspondiente según la Orden de Servicio. • Informes que deberán acompañar con las evidencias de las actividades.

Cada uno de los entregables debe ser alcanzado en formato físico en original y copia.

8. PERFIL MÍNIMO REQUERIDO

8.1 Título profesional de enfermería
8.2 Experiencia profesional mínimo con (02) años de experiencia profesional en el sector público y/o privado (incluyendo SERUMS).
8.3 Contar con Habilidad Vigente del Colegio Profesional al que pertenece y adjuntar constancia.
8.4 Contar con Resolución de SERUMS y adjuntar Resolución
8.5 Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente y adjuntar constancia.
8.6 No estar inhabilitado para contratar con el estado.
8.7 Capacitaciones relacionadas a Epidemiología, Salud Publica o Salud Comunitaria
8.8 Capacitación en medidas de prevención del Dengue u otras Arbovirosis
8.9 Capacitación o Programas de Salud o Salud Familiar y/o de Gestión en Salud
8.10 Capacitación en Bioseguridad Experiencia de trabajo en establecimientos de salud del primer nivel de atención, en comunidad Municipios o proyectos sociales.
8.11 Disponibilidad a tiempo completo para el trabajo de campo, en horarios flexibles de acuerdo a las actividades programadas.
8.12 Presentar Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR, al momento de adjudicar

a) Experiencia Laboral:

- Experiencia profesional mínimo con (02) años de experiencia profesional en el sector público y/o privado (incluyendo SERUMS).

b) Formación Profesional:

1. Profesional en enfermería
2. Acreditar con título Profesional
3. Resolución de término de SERUMS.

c) Capacitación:

1. Capacitaciones relacionadas a Salud Pública o Salud Comunitaria, Epidemiologia (Mínimo
2. Capacitación en medidas de prevención de Dengue y otras arbovirosis (Mínimo 16 Hrs)
3. Capacitación o Programas de Salud o Salud Familiar y/o de Gestión en Salud (mínimo 16 Hrs)
4. Capacitación en Bioseguridad (Mínimo 8 Hrs.)
5. Acreditar con constancias simples de capacitación y cantidad de horas lectivas referidas al área, u otras áreas (opcional)

d) Experiencia Laboral:

1. Experiencia laboral no menor de 02 años en el sector público o privado (incluyendo SERUMS).
2. Experiencia de trabajo en establecimientos de salud del primer nivel de atención, o en comunidad, o Municipios o proyectos sociales.
3. Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente.

e) Habilidades y Competencias

1. Habilidades de comunicación e incidencia a diferentes funcionarios públicos y privados y otros profesionales de diferentes especialidades.
2. Habilidades de comunicación en educación para adultos, relacionados a líderes comunales, organizaciones sociales de bases, familias entre otros.
3. Vocación de servicio, respetuosos a las normas, trabajo en equipo, buenas relaciones interpersonales y responsabilidad.
4. Habilidad para el diálogo interpersonal con profesionales de diferentes especialidades.
5. Capacidad de manejo de altas cargas de trabajo.
6. No tener impedimento para ser postor y contratar con el Estado.
7. De preferencia que resida en la jurisdicción de la Red de Salud Islay
8. Con buen estado de salud, físico y mental, con capacidad y resistencia a largas caminatas
9. Con criterio lógico para resolución de problemas.
10. Con comunicación asertiva y proactividad
11. Disponibilidad a dedicación exclusiva en horario diferenciado de acuerdo a las actividades a desarrollar, en especial durante brotes, epidemias y otros EVISAP.

f) Documentos a presentar :

Curriculum vitae adjuntando los documentos claramente visibles y legibles, mediante los cuales acrediten los requisitos mínimos exigidos para el perfil solicitado.(En el Curriculum, vitae colocar el número de folios donde se encuentra los documentos solicitados)

El expediente deberá seguir el siguiente orden:

1. Copia de DNI (formato A-4)
2. Copia de Título Profesional (ambas caras).
3. Certificado de conocimientos de computación e informática básica
4. Certificado de Bioseguridad
5. Contratos de trabajo acompañados de los documentos que certifiquen claramente el tiempo de servicios requerido.
6. Inscripción vigente al Registro Nacional de Proveedores al estado – RNP. Adjuntar Constancia RNP
7. Cotización
8. No tener impedimento para contratar con el Estado.
9. Declaración Jurada en cumplimiento con los términos de referencia
10. Declaración Jurada para compras y/o servicios menores a 8UIT.
11. Declaración Jurada de NO estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.

12. Inscripción vigente en Registro Nacional de Proveedores – RNP.
13. De ser declarado APTO, deberá acompañar su Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) al momento de la adjudicación.

9. LUGAR DE EJECUCION DE LA PRESTACIÓN

El contratista brindará el servicio en la jurisdicción sanitaria de ámbito de la Provincia de Islay de la Red de Salud Islay, correspondiente al mes según la Orden de Servicio. comprende el desarrollo de actividades en zona priorizada de la jurisdicción del distrito, que tenga alto riesgo para las Arbovirosis. (Dengue)

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de la prestación será hasta un máximo de ciento ochenta diez (180) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación, será emitida en un plazo no mayor de siete (07) días calendario de recepcionado el producto entregable. La conformidad de servicio estará a cargo de la Dirección de Epidemiologia, Coordinación de Metaxénicas, de la Gerencia Regional de Salud Arequipa y Responsable de Epidemiologia de la Red de Salud Islay.

De existir observaciones, será notificado EL CONTRATISTA, estableciéndose un plazo para que subsane, el cual no podrá ser menor de dos (02) ni mayor de ocho (8) días calendario, dependiendo de la complejidad de la observación.

12. FORMA DE PAGO PARCIAL

a) Con abono en cuenta interbancaria (CCI)

b) Requisitos del Pago: "Primera retribución, hasta los treinta (30) días calendario con la conformidad otorgada del primer entregable y de igual forma será para los siguientes meses "El pago se realizará de la siguiente manera:

CRONOGRAMA DE PAGO	NIVEL DE AVANCE	PLAZO DE PAGO DEL SERVICIO	MONTO S/.
Primer pago	Informe	Hasta los 10 días calendarios, luego de emitida la conformidad	S/. 5,000.00
Segundo pago	Informe	Hasta los 10 días calendarios, luego de emitida la conformidad	S/. 5,000.00
Tercer pago	Informe	Hasta los 10 días calendarios, luego de emitida la conformidad	S/. 5,000.00
Cuarto pago	Informe	Hasta los 10 días calendarios, luego de emitida la conformidad	S/. 5,000.00
Quinto pago	Informe	Hasta los 10 días calendarios, luego de emitida la conformidad	S/. 5,000.00
Sexto pago	Informe	Hasta los 10 días calendarios, luego de emitida la conformidad	S/. 5,000.00
TOTAL		S/. 30,000.00	

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el locador, se deberá contar como mínimo la siguiente documentación:

- Conformidad de Servicios.
- Comprobante de pago (Recibo por Honorarios).
- Exoneración de Renta de 4ta categoría

13. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de propiedad de LA ENTIDAD. En cualquier caso, los derechos de autor y

demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente requerimiento son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.

El CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la GERENCIA REGIONAL DE SALUD salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio. Asimismo, el CONTRATISTA deberá mantener en forma reservada toda la información suministrada por LA ENTIDAD y al término de cada encargo, el CONTRATISTA devolverá todos los documentos que le hubiesen sido entregados por LA ENTIDAD. En caso contrario, será sujeto de la denuncia en el colegio correspondiente y/o ante la instancia judicial respectiva.

14. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

15 ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.
Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.
Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medias impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

16. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

De acuerdo al artículo 81.3 de la ley, En Caso de disputas entre la entidad y el contratista durante la ejecución contractual, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de las controversias.

18. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver; total o parcial el contrato de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, las partes proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento.

19.. BASE LEGAL

La presente contratación, se encuentra regulada por la Ley 32069 y su Reglamento, no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado; el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN DE EPIDEMIOLOGÍA
DRA. FRANCISCA LUZ SANTILLANA CUENTAS
DIRECTORA EJECUTIVA DE EPIDEMIOLOGÍA

AREA USUARIA